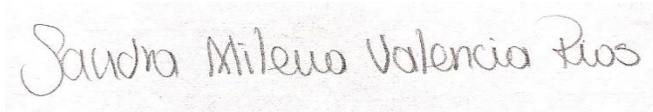


2022-029

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales abril 27 de 2022. La dejo en el sentido que el curador ad-litem designado en este proceso, presentó escrito mediante el cual manifestó aceptación del cargo.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 597

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por posesionado al **DR. ANDRÉS FELIPE QUINTERO VALENCIA** como curador ad-litem designado al demandado, en este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **MARÍA LUZ ATEHORTÚA GRISALES**, a través de apoderado judicial, en contra de **ANCIZAR GIRALDO FIGUEREDO**.

En consecuencia, notifíquesele la demanda remitiendo copia digital a su correo electrónico, advirtiéndole que dispone del término de veinte días para contestar.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2debd12faed6fb1c909de814828b9a0141b55a716d235c1606b476220392e552**

Documento generado en 28/04/2022 02:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>